

esta Ciu^d. para amiripacione a los Comicos, ni con calidad
de reintegro sin embargo de lo prebenido por Orden de siete
de Mayo de mill y setecientos setenta; Con lo de mar que con
tiene, y el Ayuntamiento ensuinte licencia = Acordo
se guarda y cumple, y a este mismo fin pare a la Junta
de Propios y Arvituos, con testimonio de esta resolusion.

Mem^o del Proc^{or} / Oros Memorial de D^{na} Maria Barrionuevo y tizon
de raxio Mercedesam, Procurador de lo de heredamiento de Benra Raal, Benim.
oponiendose a la in- / tamia de Saucaro, y otros, D^{no} Juan Parria Penafiel que los es de el de
7^a precindia levan / Beneturer, y D^{no} Antonio Perez Nuner de el de Alada
en las aguas al / hasiendo presente hallegado a un notaria que a instancia
del Comento y Religioian Agustinas, y del Saucaro.
Doco Perro, Dueños de los Molinos llamados de la Armon y
de Roco, se pretende dar a un levantemas a la
Aguas; In respecto a que qualquiera novedad q^e se haga,
es en perjuicio de lo de heredamiento; de lo luego se ponen
a que se execute a lo una cosa, y en litacion de lo referida;
Con lo de mar que contiene el que se le yo a la letra; Na
Ciudad en suinte licencia y del Expediente formado
en el sumpio = Acordo se vna a este dho. Memorial, y
pare a lo Alapados conforme esta resuelto en Cavildo
de diez y nueve del proximo febrero.

Mem^o del Abas / Oros Memorial del Pedro Muñoz, vez de
tecedor de Cardina / esta Ciu^d. y obligado de el Abato de Cardina, de sup^o.